

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ta esta Resolución a fojas 24.127, número 15.237 del Registro Mercantil
i ante i, Guayaquil, veinte i

que la señora María del Rosario Escobar de Arizaga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Paulina Falguéz Mosquera, ha presentado copias de las escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.97.201.DIC.I, de 1997.04.30, que amplía al No.97.104.DIC.I, de 97.03.06, y; No.96.567.DIC.I, de 96.12.18, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

dos, respectivamente; y, a fojas 24.128 del mismo Registro Mercantil del presente año, al margen de las inscripciones correspondientes.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba las referidas escrituras públicas que se aprueban, como nota del contenido de la presente Resolución, y; siete razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás inscripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de mayo de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siete razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 06 AGO 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

VAP/KOV/MLM
Exp. No. 19203-78

Queda inscri -

ta esta Resolución a foja 54.127, Número 15.537 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.175 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador - Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 19.049 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 2.651 y - 3.110 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y mil novecientos noventa, en su orden; a fojas 9.694 y 7.402 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i uno y mil novecientos noventa i dos, respectivamente; y, a foja 54.128 del mismo Registro Mercantil del presente año, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
CARLOS PONCE ALVARADO
GUAYAQUIL